Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5101368602

PÓLIZA No: 510 -74 - 994000004912 ANEXO:1

AGENCIA EXPEDIDORA: **RIONEGRO** COD. AGE: 510 RAMO: 74 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO
05	09	2023

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS
16	09	2023	23:59

VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
21	11	2023	23:59	66

FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
05	09	2023

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL**

TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO PRORROGA

VIGENCIA DEL ANEXO

VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS
16	09	2023	23:59

VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
21	11	2023	23:59	66

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN JOSE DE LA MARINILLA E.S.P.** IDENTIFICACIÓN: NIT **811.014.470-1**

DIRECCIÓN: CALLE 30 NO 25 - 96 CIUDAD: MARINILLA, ANTIOQUIA TELÉFONO: 6045487116

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN JOSE DE LA MARINILLA E.S.P.** IDENTIFICACIÓN: NIT **811.014.470-1**

DIRECCIÓN: CALLE 30 NO 25 - 96 CIUDAD: **MARINILLA, ANTIOQUIA** TELÉFONO: 6045487116

BENEFICIARIO: **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN JOSE DE LA MARINILLA E.S.P.** IDENTIFICACIÓN: NIT **811.014.470-1**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN JO NIT : 811014470

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA CIUDAD: MARINILLA

DIRECCION: MUNICIPIO DE MARINILLA

ACTIVIDAD: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 232,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	232,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS
NIT 811014470 - EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN JOSE DE LA MARINILLA E.S.P.

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 217SA2023 DE 16 DE MARZO DE 2023, REFERENTE A DISMINUIR LA CONTAMINACION POR VERTIMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA, MEDIANTE EL SUMINISTRO. TRANSPORTE, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS, PREFABRICADO.

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LOS ASEGURADOS Y/O BENEFICIARIOS SON:

- TERCEROS AFECTADOS
- MUNICIPIO DE MARINILLA - NIT: 890.983.716-1
- - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGROS Y NARE - CORNARE - NIT: 890.985.138-3

segun otro si n 1 se prorroga el plazo del contrato 2 meses mas, actualizando las garantias

demas terminos y condiciones sin modificar continuan en vigor

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***232,000,000.00	$ **********209,753	$*********0.00	$ *******39,853	$ **********249,607

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
COOPROSEGUROS LTDA	1308	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

(415)7701861000019(8020)000000000007000510136860

FIRMA ASEGURADOR **FIRMA TOMADOR**

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CBD920790B06FD7F5A CLIENTE JECASTRILLON 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Dirección:** Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 458 7174
Fax: (601) 458 7174 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

LISTADO DE ASEGURADOS
POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: **994000004912** ANEXO: 1 TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA

TOMADOR: **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN JOSE DE LA MARINILLA E.S.P.** IDENTIFICACION: **811.014.470-1**

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICO	811014470-1	MUNICIPIO DE MARINILLA	MARINILLA	232,000,000.00	209,753	249,607

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
209,753	**249,607**

JUSTIFICACIÓN PRORROGA No 1

CONVENIO: No. 217SA2023

CONTRATISTA	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS SAN JOSÉ DE LA MARINILLA E.S.P.
NIT:	811 014 470 -1
OBJETO:	DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN POR VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA, MEDIANTE EL SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS, PREFABRICADO
DURACION:	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
VALOR INICIAL:	SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($675.082.533) DE LOS CUALES CORNARE APORTA LA SUMA DE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($451.702.544) SEGÚN EL CONVENIO 512 DEL 2022 Y EL MUNICIPIO DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($223.379.989)
VALOR TOTAL:	SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($675.082.533) DE LOS CUALES CORNARE APORTA LA SUMA DE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($451.702.544) SEGÚN EL CONVENIO 512 DEL 2022 Y EL MUNICIPIO DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($223.379.989)
DURACIÓN INICIAL:	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
PRORROGA N° 1:	DOS (2) MESES HASTA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2023.
FECHA DE INICIO:	21 DE MARZO DE 2022

De acuerdo con lo anterior las partes proceden a adicionar y prorrogar el contrato 217SA2023 en los siguientes términos:

PRIMERO. Prorrogar el termino de duración contractual por dos (2) meses Más, hasta el 21 de noviembre de 2023

Hace parte de esta prórroga, la aprobación del comité de contratación del día 29 de agosto de 2023, mediante acta número 58, En caso de requerirse el contratista se compromete a ajustar las pólizas de cumplimiento N 510-47-994000020902 y de RESP.CIVIL N 510-74-994000004912. en función de la adición realizada según lo definido en el contrato inicial.

En lo demás, la presente adición queda sometida a las restantes cláusulas establecidas en el contrato inicial.

Para constancia, firman las partes a los 31 días del mes de agosto del año 2023.

JOSÉ GILDARDO HURTADO ÁLZATE
Alcalde Municipal de Marinilla

JORGE MARIO ARCILA CASTRO
Representante Legal
CONTRATISTA

Elaboro: Myriam Hoyos -
Reviso: Mónica Mabel Mejia
Aprobó: Juridica

FECHA TERMINACIÓN INICIAL: 21 SEPTIEMBRE DE 2023

FECHA TERMINACIÓN PRORROGA 1: 21 NOVIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos JOSÉ GILDARDO HURTADO ÁLZATE, representante legal del Municipio de Marinilla, identificado con cédula de ciudadanía Numero 70.906.721 autorizado para contratar por el Acuerdo Nro. 02 de 2017 expedido por el Concejo Municipal, de una parte y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE:JORGE MARIO ARCILA CASTRO identificado con cédula de ciudadanía numero 70.907.641, quien actúa en representación legal de La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SAN JOSE DE LA MARINILLA E.S.P con Nit 811 014 470, actuando en calidad de contratista, hemos acordado celebrar el presente modificatorio al convenio de la referencia celebrado entre las partes el 16 de marzo de 2023, dada las siguientes consideraciones.

En el desarrollo del Comité de Obra Nro. 4 celebrado el 09 de agosto de 2023, se propuso solicitar prorroga al convenio ya que el plazo establecido es hasta el 21 de septiembre y faltarían por instalar 99 sistema sépticos incluyendo los que se reemplazarían de los iniciales, Entendiendo que la universidad de Antioquia como interventor del proyecto, aprobó la instalación y puesta en funcionamiento de 108 unidades de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales, quedando pendiente por remplazar o verificar 38 nuevos usuarios, para poder cumplir con la meta de 146 Sistemas aprobados en el convenio con la autoridad ambiental CORNARE, mediante el convenio 512-2022. Es de anotar que, para poder continuar con la etapa faltante, se hace necesario realizar y programar las visitas de identificación del lugar para la correcta instalación, lo que demandaría un tiempo considerable a la interventoría para emitir el concepto favorable o desfavorable para la instalación.

Que la Administración Municipal justificó la necesidad de prorrogar el contrato, 217SA2023, toda vez que es necesario seguir realizando acciones afirmativas que permitan consolidar e implementar el programa de Saneamiento Básico en la zona rural del municipio.

Mediante oficio con radicado radicado 01-165-2023-0007327 del 15 de agosto de 2023 la Empresa de Servicios Públicos San José de la Marinilla, solicita a la Secretaría de Agricultura y Ambiente, prorrogar en un periodo de DOS (2) meses más, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores.

De igual manera, revisando el convenio interadministrativo 512-2022 firmado con CORNARE, se puede verificar que el plazo de ejecución de este va hasta el 02 de diciembre de 2023, razón por la cual se evidencia que es posible la aprobación de la prórroga solicitada, toda vez que contamos con el tiempo necesario para dar cumplimiento a la Autoridad Ambiental.

Que de esta manera se considera la necesidad de prorrogar el Contrato Interadministrativo 217SA2023n por un periodo de DOS (02) MESES MÁS quedando como fecha de terminación el 21 de noviembre de 2023.

La Justificación fue aprobada en el Comité de Contratación del 29 de junio, mediante acta N° 58 de 2023.

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato	Igual al plazo del Contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	Quince por ciento (15%) del valor total del Contrato	Igual a su plazo del Contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de las obras	Será del veinte por ciento (20%) del valor final de las obras	Cinco (05) años contado a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato

DECIMA TERCERA: REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO. Para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes. El contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. El requisito establecido en lo correspondiente al pago de aportes parafiscales y a la seguridad social, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato.

DECIMA CUARTA: SUPERVISION. El MUNICIPIO realizará Supervisión al presente contrato, a través de la Secretaria de Agricultura y Ambiente.

DECIMA QUINTA: Para todos los efectos, se establece como domicilio contractual el Municipio de Marinilla.

DECIMA: SEXTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Se entienden incorporados al presente contrato, además de los documentos acreditados al momento de presentar la propuesta los siguientes documentos: a) El certificado y el registro de disponibilidad presupuestal. b) Autorización para la celebración del presente contrato (en caso de ser requerida), c) Garantías, d)Pago de impuestos que se deriven de la ejecución del presente contrato incluyendo publicación e impuesto de timbre,e) Pliego de condiciones y la propuesta.

DECIMA OCTAVA: .RESPONSABILIDAD FISCAL. Revisada la página web de la Contraloría General de la República no se encontró reportado al contratista en el boletín de Responsables Fiscales.